

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6488

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1°) **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los convenios de rescisión que se aprueban como Anexo I y Anexo II de la presente, con la firma Anka-loo Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada y con la Fundación Nicolás Losano para la Capacitación y Desarrollo, respectivamente .-
- Art. 2°) **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal , a través de la Secretaría de Infraestructura y Planificación, a contratar con la firma ANKA-LOO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ,las obras de ampliación de la Laguna de Retardo Norte y del Microembalse N° 1 , conforme Legajo Técnico, integrado por memoria descriptiva, pliego de especificaciones técnicas , cómputo , presupuesto y planos , que se aprueba como Anexo III de la presente . Asimismo , autorízase a dicha repartición a reconocer como parte integrante de la obra mencionada , las tareas preparatorias realizadas sobre el predio indicado en el anexo y que forma parte del monto total de la contratación .
- Art. 3°) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente será imputada a la partida correspondiente del presupuesto vigente
- Art. 4°) **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a once días del mes de setiembre del año dos mil catorce.-

ANEXO I
CONVENIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de San Francisco, departamento San Justo , provincia de Córdoba, a días del mes dede 2014, la firma ANKA LOO CONSTRUCCIONES S.R.L., representada en este acto por el Cr. Cristian Fernando Boidi, D.N.I. Nº 25.946.909, con domicilio en calle Duarte Quirós Nº 525, Dpto 4º A, de la ciudad de Córdoba , por una parte , en adelante la CONTRATISTA ; y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, representada en este acto por el Sr. Secretario de Economía , Cr. Gerardo Andrés Pintucci, D.N.I. Nº 24.522.499, y el Sr. Secretario de Infraestructura y Planificación, Arq. Luis Fabio Rivadero, D.N.I. Nº 20.188.887, con domicilio en Bv. 9 de Julio Nº 1187 de esta ciudad , por la otra parte , en adelante el MUNICIPIO , manifiestan lo siguiente : PRIMERO : Que con fecha 3 de junio de 2014 las partes suscribieron un contrato de obra pública , ratificando la adjudicación dispuesta mediante Resolución Interna Nº 059-14 y Orden de Compra Nº 2014/001887, para la provisión de materiales , mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de un canal a cielo abierto sobre el costado norte de la Av. Güemes, desde Primeros colonizadores hasta el micro embalse 4 de esta ciudad de San Francisco; como así también la ejecución de un cuenco regulador con un volumen de excavación de aproximadamente 53.400m³ , a realizar en el sector nor-este de la ciudad, en el predio cedido a tal efecto por la Fundación Losano ; en ambos casos, de acuerdo a los pliegos , presupuesto, documentación técnica y planos aprobados oportunamente para la contratación de referencia , que forman parte del Expediente Administrativo Nº 0005-SIP/14.- La mencionada obra debía ejecutarse , conforme pliego , en un plazo de ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha de suscripción del acta de replanteo . El monto total de la contratación ascendía a pesos tres millones seiscientos noventa y seis mil quinientos treinta y dos con 92/100 centavos (\$ 3.696.532,92) . SEGUNDO : Que por causa de hechos ajenos acaecidos con posterioridad a la suscripción del contrato relacionado supra, que han tomado estado público en fecha reciente , de común acuerdo , las partes proceden a rescindirlo, haciendo constar que la ruptura del vínculo , en los términos que aquí se exponen, consulta satisfactoriamente sus respectivos intereses, y resulta una expresión libre de su voluntad . Consecuentemente , quedan extinguidas las obligaciones y/o compromisos asumidos por ambas partes en razón del acuerdo de fecha 3 de junio de 2014, y/o de los pliegos , planos, presupuestos y demás documentación técnica que integren la presente contratación , y/o normas que se apliquen a la especie , no teniendo nada que reclamarse mutuamente , bajo ningún rubro o concepto, declinando eventuales derechos indemnizatorios y/o cualquier índole que puedan entender consecuencia , aún remota , de la relación que se finiquita.- Previa lectura y ratificación , se suscriben dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados . Se deja constancia de que cada parte retira sus ejemplar .-

ANEXO II
CONVENIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de San Francisco, departamento San Justo, provincia de Córdoba , a días del mes dede 2014, la FUNDACION NICOLAS LOSANO PARA LA CAPACITACIÓN Y DESARROLLO , representada en este acto por Miguel Angel Carioni y José Luis Losano, con domicilio en Pje . Champagnat Nº 45 de esta ciudad, por una parte , en adelante la COMODANTE , y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Lic. Ignacio José García Aresca, D.N.I. Nº 20.873.633, y el Sr. Secretario de Infraestructura y Planificación , Arq. Luis Fabio Rivadero, D.N.I. Nº 20.188.887 , con domicilio en Bv. 9 de Julio Nº 1187 de esta ciudad, por la otra parte , en adelante la COMODATARIA, manifiestan lo siguiente : PRIMERO : que con fecha quince de julio de 2014 las partes celebraron un contrato de comodato con cargo y destino específico en relación a una fracción de terreno de la comodante , de seis hectáreas (6 has), dos mil ciento treinta y cuatro con 29/100 metros cuadrados (2.134,29 m²) , que forma parte de una mayor superficie , inscripta en el Registro General de la Provincia bajo la Matrícula Nº 576.974, del Departamento San Justo. De acuerdo a lo convenio , la COMODATARIA debía construir una laguna de retardo de aguas pluviales y escurrimiento rápido sobre dicho predio , ocupando al efecto una superficie aproximada de tres y media hectáreas (3,5 has), según croquis y proyecto conformados oportunamente y parquizar el resto, dentro de los primeros seis meses de vinculación , mediante la plantación de mil quinientos (1500) árboles de las especies que allí se detallaban . A la vez , se comprometía la COMODATARIA a eximir a la COMODANTE del pago de todo tributo municipal , presente o futuro, que recaiga sobre la matrícula arriba individualizada . El préstamo de uso se estipuló por un plazo máximo de veinte (20) años, siendo condición para su vigencia que al COMODATARIA cumpla con el cargo y compromisos asumidos , y respete el destino asignado al predio en cuestión. SEGUNDO : Que por causa de hechos ajenos acaecidos con posterioridad a la suscripción del contrato relacionado supra, que han tomado estado público en fecha reciente, de común acuerdo , las partes proceden a rescindirlo, haciendo constar que la ruptura del vínculo , en los términos que aquí se exponen, consulta satisfactoriamente sus respectivos intereses, y resulta una expresión libre de su voluntad . Consecuentemente , quedan extinguidas las obligaciones y/o compromisos asumidos por ambas partes en razón del acuerdo de fecha 15-07-2014, no teniendo nada que reclamarse mutuamente , bajo ningún rubro o concepto , declinando eventuales derechos indemnizatorios y/o de cualquier índole que puedan entender consecuencia , aún remota, de la relación que se finiquita. Previa lectura y ratificación , se suscriben dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados . Se deja constancia de que cada parte retira su ejemplar .

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

CIUDAD de SAN FRANCISCO - Departamento SAN JUSTO – Provincia de CORDOBA

1

**PLAN DE OBRAS DE DESAGÜES PLUVIALES DE LA CIUDAD
DE SAN FRANCISCO****MEMORIA DESCRIPTIVA DE OBRAS****RUBRO N°1: OBRA AMPLIACION DE LAGUNA DE RETARDO NORTE**

La obra consta de la ampliación del cuenco actualmente excavado bajo el nivel de terrero natural, que se denomina Laguna de Retardo Norte, (o rural o antigua quesería), que se sitúa a 4 km. al norte de la mancha urbana de la ciudad de San Francisco y a la vera del camino interprovincial. Para lograr este cometido, se debe retirar los taludes generados por el acopio de la excavación existente a la fecha y localizarlos en los límites del predio con el cual se cuenta, generando así la ampliación de la superficie, para luego ejecutar el cuenco.

Además se procede a realizar un acceso del Canal Vinculación Norte a la ampliación de la laguna, mediante la materialización de un tramo de entubado de 2 secciones de 1000mm de diámetro cada una, a ejecutarse al sur del predio utilizado para la ampliación.

Se debe realizar también un acondicionamiento en la parte sur del predio, puesto que se localizan dos edificios, donde antiguamente funcionaba una industria quesera y una vivienda. Estas edificaciones se encuentran hace muchos años sin uso y en condiciones estructurales de riesgo de colapso. Constan de ladrillo común y partes de sus estructuras cuentan con hormigón armado, se contabiliza la presencia de un sótano, para ello se plantea la demolición total y el retiro de los materiales resultantes. Se encuentran localizados en distintas áreas de acopio del suelo de excavación y en donde se ejecutará el cajeo, también se encuentran arboles de gran porte y arbustos bajos, los cuales se retiraran desde su raíz. Por otro lado, existe gran cantidad de basura, cubiertas en desuso y chatarra, que con junto con los materiales de descarte resultante del acondicionamiento del predio, serán retirados del mismo.

El cajeo propiamente dicho tiene un volumen de excavación del orden de los 31415,00m³, con una profundidad aproximada a 2,00m, este rubro de la obra se computa y se presupuesta en \$ 3.583.109,84.

Con la ejecución de esta obra, se agota la superficie destinada a ampliación y acopio dentro del predio del cual se dispone. Debido a las necesidades de generar los espacios donde alojar rápidamente el excedente hídrico pluvial, se plantea que de mediar la posibilidad de obtener

superficies lo más cercana a la urbe para generar los nuevos cuencos, y debido a que la obra es esencialmente excavación de suelo, estos cuencos quedan incluidos en ésta obra, contemplando los valores presupuestados por unidad de medida según cómputo y presupuesto.

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

CIUDAD de SAN FRANCISCO - Departamento SAN JUSTO – Provincia de CORDOBA

2

RUBRO N°2: OBRA AMPLIACION DE MICROEMBALSE 1

El sector a intervenir se encuentra ubicado en el sector centro-este de la ciudad de San Francisco, donde limitan los barrios Iturraspe con La Florida. La obra a ejecutar se sitúa en el sector

del ramal Ferrocarril Central General Bartolomé Mitre, el cual se encuentra fuera de servicio hace muchos años. En este sector se emplaza actualmente el Microembalse 1, obra hidráulica que forma parte de la “SISTEMATIZACIÓN de DESAGÜES PLUVIALES de la CIUDAD de SAN FRANCISCO - ETAPA I”, correspondiente al *Sistema de Drenaje Independencia*.

La propuesta de obra propone la ejecución de un ensanche y/o desmonte de 2,00m. de ancho por todo su largo del retardo ubicado sobre el margen suroeste de las vías del ramal y la ejecución de una segunda excavación de sección trapezoidal de 4,00m de ancho y 2,00m. de solera

por 290m de largo aproximadamente sobre el margen noreste de las vías, con el objetivo de minimizar los caudales picos de los excedentes hídricos.

En forma conjunta como obras varias, se deberá alargar a 2,00m la boca de inspección del conducto subterráneo que se encuentra sobre calle Esperanza, con su debida protección de estructura de rejas, para vincularlo luego al Microembalse 1 como lo grafica el plano correspondiente. Por otro lado, se requiere la demolición de la pared sureste del conducto pluvial,

del margen noreste de las vías, dicha abertura será de 3,00m de ancho por 1,00m de altura con su correspondiente protección de rejas, para ser vinculado a la segunda excavación descripta. Es necesario realizar dos aperturas de cordón sobre calle Dosanto para facilitar el ingreso de las aguas al microembalse.

Con dichas obras, se logrará la posibilidad de regular mayores caudales y permitir el paso controlado de las aguas hacia el subsistema ubicado aguas abajo. Cabe aclarar que estas obras se consideran de mitigación, mientras el gobierno provincial continúa y finaliza las obras licitadas, las cuales comprenden una serie de conductos pluviales que vincularán por calle San Lorenzo, el Microembalse 1 con el Microembalse 2 ubicado en el Parque Cincuentenario de San Francisco.

El volumen de excavación del orden de los 2650m³, este rubro de la obra se computa y se presupuesta en \$ 107.875,00.

Por último, se recomienda realizar limpieza y mantenimiento periódico del conducto pluvial existente, para garantizar la evacuación de las aguas.

La obra total incluyendo los dos Rubros, asciende a pesos Tres Millones Seiscientos Noventa Mil Novecientos Ochenta y Cuatro c/84/100 cvos. \$ 3.690.984,84.-

28 de Agosto de 2014

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Y DESIGNACION DE TAREAS

RUBRO N°1: OBRA AMPLIACION DE LAGUNA DE RETARDO NORTE

Ítem N° 1.- OBRAS VARIAS: *demolición de edificaciones, desbosque, destronque, limpieza y transporte* (unidad GI)

Comprende este Ítem la limpieza y preparación del terreno donde se alojara parte del acopio del suelo excavado y parte en donde se ejecutara la excavación propiamente dicha para la ampliación del cuenco retardador de las aguas pluviales.

Consiste este Ítem en la demolición de los edificios existentes en el predio, el desbosque y destronque de los arboles no autóctonos dentro de la zona mencionada, además del retiro de los acopios de residuos existentes. Los materiales resultantes de la demolición serán trasladados al enterramiento municipal y/o en donde la inspección de la obra lo disponga, contabilizándose una distancia de traslado de hasta 20,00km e incluyendo en el precio del ítems todas las tareas de reducción de tamaños de la demolición hasta tamaños de carga, la carga en los camiones de transporte y la descarga en el lugar asignado para la deposición fijada. Para los residuos generados por el desbosque y destronque de los árboles de gran tamaño, los troncos de los mismos serán trozados en tamaños y formas según lo disponga la inspección, la disposición final de estos residuos de destronque será el enterramiento municipal si la inspección no le diere otro destino y/o uso.

A efectos de la realización de los trabajos, el Contratista podrá utilizar el equipo y el método que estime adecuado, el cual debe ser aprobado previamente por la Inspección.

El desarraigó implicará el retiro y eliminación de todos los árboles, arbustos, hierbas, troncos, raíces, tocones, vegetación, como así también de cualquier material o desecho que no hayan sido contemplados en los pliegos particulares, dejando el terreno limpio y libre de vegetación, eliminando toda clase de residuos y desperdicios orgánicos de tal forma de obtener una superficie adecuada para la iniciación de los trabajos.

Todos los materiales provenientes de la preparación del terreno no especificad en este pliego, será retirado de la obra, transportado y desparramado por el Contratista, considerándose el costo de su transporte incluido dentro del precio del ítem contratado hasta una distancia menor de 20,00km. del lugar que se realice la excavación. En general este material será desparramado en los lugares indicados por la Inspección de Obra.

Se aclara que el Contratista será único responsable por todos los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a personas, terceros, infraestructuras pertenecientes a Empresas de Servicios Públicos o Privados, debiendo solicitar información por su cuenta ante las Entidades que puedan poseer obras subterráneas o tendidos aéreos tales como Telecom, Emugas, EPEC, AMOS, Municipalidad, etc.

COMPUTO Y CERTIFICACION: se computara el ítem de forma global, e incluyendo en el precio del mismo todos los materiales, enseres, mano de obra, maquinaria y demás elementos y/o gastos ocasionados para concluir la tarea del ítems descripta en este pliego. La certificación se podrá realizar como porcentaje del total del ítem si así lo dispusiera la inspección, dicha proporción será evaluada y computada por la inspección.

Ítem N° 2.- Excavación de taludes laterales existentes (unidad m3)

Consiste este ítem, en la excavación de los taludes de acopio resultantes de la excavación de la laguna de retardo que se encuentra actualmente ejecutada, y que se emplazan en los bordes de la misma. Esta excavación se refiere a la porción de suelo que se encuentra por encima del nivel de terreno natural, que se encuentra consolidado y estabilizado. La tarea comprende la remoción a máquina y carga del material no clasificado.

En todos los casos el Contratista deberá atenerse a las órdenes de la Inspección en lo que respecta a las cotas definitivas, debiendo prever la posibilidad de tener que profundizar y/o ampliar

las excavaciones si así lo exigieran, a juicio de la Inspección.

Consiste este ítem en la excavación a cielo abierto de arenas, arcillas, limos, gravas, tosca blanda, rocas sueltas o descompuestas, cantos rodados y piedras de volumen inferior a un octavo de metro cúbico y todo material o combinación de materiales, excluida la roca en buenas condiciones, que formen parte de los mencionados taludes de acopio.

Se conducirán los trabajos de excavación en forma de obtener la superficie terminada de acuerdo con las indicaciones de los planos y/o la que fije la Inspección.

CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN: Se computará y certificará por metro cúbico (m³) de excavación, de acuerdo a los perfiles que se levanten antes y después de realizados los trabajos, quedando entendido que en el precio unitario están incluidos los materiales, equipos, mano de obra y agotamiento si hiciera falta.

Ítem N° 3.- Transporte de suelo de excavación de taludes existentes (Unidad m3)

Consiste este ítem, en el transporte, descarga y acomodamiento del material resultante del ítem anterior, el cual se acopiará correctamente dentro de los límites del predio y en donde lo indique la inspección a su solo juicio; y disponiendo de modo de alcanzar la mayor altura posible, para posibilitar la ampliación del cuenco actual.

Comprende además, todos los materiales, enseres, mano de obra y todo otro elemento necesario para dejar totalmente concluido el ítem, según lo dispuesto por la inspección de la obra.

No se considerarán las expansiones del volumen del suelo, surgido por el esponjamiento producto de la remoción.

CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN: Se computará y certificará por metro cúbico (m³) de material transportado, utilizando la medición el ítem anterior, entendiéndose que todo material excavado descripto en el ítem anterior, se transporta y se acopia según lo mencionado en el presente ítem.

Quedando entendido que en el precio unitario están incluidos los materiales, equipos, mano de obra necesarios para concluir correctamente el ítem.

Ítem N° 4.- Excavación de terreno natural no clasificado (Unidad m3)

Las excavaciones comprenden las del cajeo para la ampliación del micro embalse o laguna existente y las previstas para alcanzar el plano de fundación de las obras de arte (conducto entubado de ingreso del canal vinculación norte). Se respetarán las pendientes indicadas en los planos respectivos o los perfiles del terreno de todas las obras proyectadas y que puedan clasificarse como excavación en material suelto o no clasificado.

En todos los casos el Contratista deberá atenerse a las órdenes de la Inspección en lo que respecta a las cotas definitivas, debiendo prever la posibilidad de tener que profundizar y/o ampliar las excavaciones si así lo exigieran, a juicio de la Inspección. Consiste este ítem en la excavación a cielo abierto de arenas, arcillas, limos, gravas, tosca blanda, rocas sueltas o descompuestas, cantos rodados y piedras de volumen inferior a un octavo de metro cúbico y todo material o combinación de materiales, excluida la roca en buenas condiciones, en suelo seco o bajo agua.

Se conducirán los trabajos de excavación en forma de obtener la sección transversal terminada de acuerdo con las indicaciones de los planos o la cota que ordene la inspección, los taludes del desmonte serán perfilados con las inclinaciones indicadas en los planos o la que fije la Inspección.

Todas las excavaciones para obras de arte deberán mantenerse perfectamente limpias y secas durante la ejecución de los trabajos, debiendo el Contratista tomar las precauciones necesarias para evitar inundaciones ya sea de aguas superficiales o de infiltración. Para la realización de estos trabajos se seguirán, en términos generales, las especificaciones del presente pliego y las órdenes que imparta la Inspección.

A efectos de la realización de los trabajos, el Contratista podrá utilizar el equipo y el método que estime adecuado, el cual debe ser aprobado previamente por la Inspección.

El Contratista notificará a la Inspección con la anticipación suficiente, el comienzo de toda excavación con el objeto de que la misma autorice la realización de las mediciones

previas necesarias y el inicio de los trabajos de extracción del suelo y si el Contratista hubiera realizado alguna excavación sin notificar por escrito a la Inspección, los volúmenes excavados no serán certificados.

Todos los materiales sobrantes provenientes de las excavaciones y no empleados en ejecución de terraplenes o rellenos o por órdenes impartidas por la Inspección no pudiese ser utilizado a tal fin, será retirado de la obra, transportado y desparramado por el Contratista, considerándose el costo de su transporte incluido dentro del precio del Ítem contratado hasta una distancia menor de 1.000 m. del lugar que se realice la excavación. En general este material será desparramado en los lugares indicados por la Inspección de Obra.

Las excavaciones realizadas se computarán por medio de secciones transversales, no reconociéndose excedentes que por comodidad o error se hubiese excavado, excepto aquéllos expresamente dispuestos por la Inspección.

Se aclara que el Contratista será único responsable por todos los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a personas, terceros, infraestructuras pertenecientes a Empresas de Servicios Públicos o Privados, debiendo solicitar información por su cuenta ante las Entidades que puedan poseer obras subterráneas de infraestructuras tales como Telecom, Ecogas, EPEC, AMOS, Municipalidad, etc.

COMPUTO Y CERTIFICACIÓN: Se computará y certificará por metro cúbico (m³) de excavación, de acuerdo a los perfiles que se levanten antes y después de realizados los trabajos, quedando entendido que en el precio unitario están incluidos los materiales, equipos, mano de obra, agotamiento si hiciera falta.

Ítem N° 5 - Transporte de suelo de excavación de terreno natural no clasificado (Unidad m³)

Consiste este ítem, en el transporte, descarga y acomodamiento del material resultante de la excavación de la ampliación del cuenco, que se refiere a las excavaciones ejecutadas por debajo del terreno natural, este material se acopiará correctamente dentro de los límites del predio y en donde lo indique la inspección a su solo juicio; y disponiendo de modo de alcanzar la mayor altura posible, para posibilitar la ampliación del cuenco actual.

Comprende además, todos los materiales, enseres, mano de obra y todo otro elemento necesario para dejar totalmente concluido el ítem, según lo dispuesto por la inspección de la obra.

No se considerarán las expansiones del volumen del suelo, surgido por el esponjamiento producto de la remoción.

CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN: Se computará y certificará por metro cúbico (m³) de material transportado, utilizando la medición el ítem anterior, entendiéndose que todo material excavado descripto en el ítem anterior, se transporta y se acopia según lo mencionado en el presente ítem.

Quedando entendido que en el precio unitario están incluidos los materiales, equipos, mano de obra necesarios para concluir correctamente el ítem.

Ítem N° 6 – Provisión y colocación de caños circulares de HºPº de diámetros 1000mm (Unidad mL):

Los trabajos abarcados por este ítem comprenden la provisión, transporte e instalación de los tubos tipo Arsa o similar de diámetro 1000mm, para posibilitar la materialización del entubado para el acceso del fluido desde el canal vinculación Norte y la ampliación de la laguna de retardo.

Las dimensiones deberán cumplir con la finalidad de permitir el correcto funcionamiento hidráulico de la conducción, es decir no deberán producir ningún obstáculo para el escurreimiento y deberá cumplirse con las condiciones de velocidades admisibles.

La longitud de las tuberías son las indicadas en los planos la posición final en planimetría estará a cargo de la inspección de la obra Caños prefabricados de Hº Aº PROVISION: Las alcantarillas prefabricadas de hormigón se presentan en MÓDULOS REFORZADOS de dimensiones variables y como tubos cilíndricos.

Se trata de cilindros de hormigón armado con enchufe a cabeza y espiga, con o sin aros de goma para estanqueidad, estos tubos tienen una longitud de un metro y se arman uno a continuación del otro conformando la tubería del alcantarillado.

Estas estructuras deberán cumplir con los requerimientos resistentes del reglamento para puentes de la Dirección Nacional de Vialidad vigente para caminos de primera categoría y estar aprobado su uso por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Córdoba.

Los materiales básicos que constituyen los Módulos deben cumplir con las siguientes características:

Hormigón: Cantidad mínima de cemento de 350 Kg./m³. Y resistencia característica a la rotura por compresión axial a los veintiocho días determinada en probetas normalizadas de 210 Kg./cm².

Este hormigón se encuadra en el tipo H-21 del reglamento CIRSOC 201.

El hormigón será vibrado para lograr un correcto llenado y terminado de la superficie, evitándose posteriores filtraciones que puedan oxidar la armadura. La duración e intensidad del vibrado deberá ser suficiente para producir una completa consolidación de la mezcla sin llegar a su segregación.

Áridos y agua: Deberán cumplir con todas las normativas vigentes.

Armaduras: El Acero deberá ser en todos los casos del tipo ADN o ADM 42/50 según Normas CIRSOC, con una tensión de fluencia de 4200 Kg./cm². a la tracción.

COLOCACION: Una vez alcanzada la cota de fundación determinada en el proyecto se procede a preparar la base de asiento de acuerdo con las órdenes impartidas por la Inspección, la que dependerá de la situación hidráulica existente, es decir con agua o en seco. Sobre esta base y con el auxilio de la maquinaria apropiada para el manipuleo de los módulos se procede al bajado de los distintos módulos que conformarán la alcantarilla, armando la estructura de acuerdo con lo aconsejado por el fabricante.

CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN: Se computará y certificará por metro lineal de entubado, con la provisión, instalación y transporte de los caños, materiales, mano de obra, equipos, etc., que fueran necesarios para dejar completamente terminada la unidad del ítem de acuerdo con las especificaciones de este pliego, a las especificaciones que surjan de la órdenes impartidas por la inspección y a lo indicado en los planos.

RUBRO N°2: OBRA AMPLIACION DE MICROEMBALSE 1

Ítem N° 1.- OBRAS VARIAS: *demolición de conductos y apertura de cordones, provisión y colocación de rejas, reposición de caño tipo dren.*

Comprende este ítem la ejecución de las obras varias restantes para lograr la vinculación entre los retardadores y el conducto pluvial de egreso ubicado sobre la margen este de la calle Esperanza, además de tareas de aperturas de cordones cunetas y reposición de caño tipo dren.

Demoliciones y Aperturas:

Entre las tareas a cumplimentar, se deberá realizar la limpieza y preparación de los dos sectores a intervenir en las vinculaciones. Se deberá retirar el suelo excavado, hasta llegar a las cotas que indica el plano correspondiente o las órdenes que imparte la Inspección. Si es necesario, se deberá deprimir mediante un achique el nivel freático del sector.

Luego de despejado estos sectores, se procederá a realizar la ampliación a 2,00m de longitud total, de la boca de inspección del conducto subterráneo pluvial que se encuentra sobre calle Esperanza según lo indica el plano, mediante tareas de demolición, resultando una sección perfectamente rectangular.

Por otro lado, se requiere la demolición de la pared sureste del conducto pluvial, del margen noreste de las vías, dicha abertura será de 3,00m de ancho por 1,00m de altura según plano. También se ejecutarán dos aperturas de cordón de ancho 2,00m sobre calle Dosanto para facilitar el ingreso de las aguas al microembalse. Para ello se aserrará los cordones a la cota de la cuneta, para luego remover el material sobrante y excavar el suelo que hoy conforma la vereda, logrando un badén de vinculación de cobertura natural y sección trapezoidal con taludes extendidos.

Para lograr estas aberturas y demoliciones, el Contratista podrá utilizar el equipo y el método que estime adecuado, el cual debe ser aprobado previamente por la Inspección. Se podrá utilizar cualquier herramienta y/o equipo como martillo tipo neumático, amolladoras, etc. Se deberán cortar las armaduras que posee el hormigón, las superficies deberán quedar lisas sin rugosidades y agregados sobresalientes, siendo conveniente lograr la terminación final mediante disco de corte. Todos los materiales y restos resultantes de las demoliciones, se deberán retirar del lugar con destino al enterramiento municipal o al lugar que indique la inspección.

Estructuras Metálicas de Rejas:

Comprende la provisión y colocación de las estructuras metálicas tipo rejas, para lograr la protección correspondiente de las aperturas y/o demoliciones ejecutadas. Estas rejas deberán impedir el ingreso de personas y animales al conducto y se deberán abrir como tapa de inspección para permitir el futuro mantenimiento del conducto.

Se deberá fabricar y colocar un marco de hierro tipo ángulo de 2" de lados, con anclajes soldados en toda su periferia, para ser empotrados en el hormigón existente. La tapa de reja, será construida por medio de otro ángulo de iguales características, las montantes estarán separadas cada 15cm. entre sí, constituidos por medio de hierro redondo diámetro 25mm, dispuestos del lado de menor longitud. La unión de estos elementos serán tipo soldados al perfil ángulo. En uno de sus lados, se deberán soldar bisagras preparadas para pivotear la reja pesada y del extremo opuesto,

se colocarán grampas para poder alojar el candado de seguridad correspondiente.

Estas estructuras se deberán tratar con un recubrimiento anticorrosivo tipo epoxi mediante dos manos, aprobado por la Inspección.

Reposición de Caño Tipo Dren:

Comprende la provisión y colocación de una cañería tipo dren, la cual ha sido dañada durante excavaciones anteriores. Este caño deberá ser de similares características al que se encuentra enterrado actualmente. El caño será de PVC, diámetro 110mm con perforaciones contiguas cada 2 cm, mediante ranuras transversales a la sección separadas 2cm cada una. La cota de colocación, será la misma que se encuentra alojado y se deberá reponer como mínimo una longitud de 30ml. La unión entre la cañería nueva y la existente, deberá realizarse mediante pieza especial tipo hembra-macho. Posteriormente de repuesto la cañería, se deberá reponer el suelo para lograr su tapada.

Se aclara que el Contratista será único responsable por todos los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a personas, terceros, infraestructuras pertenecientes a Empresas de Servicios Públicos o Privados, debiendo solicitar información por su cuenta ante las Entidades que puedan poseer obras subterráneas o tendidos aéreos tales como Telecom, Emugas, EPEC, AMOS, Municipalidad, etc.

CÓMPUTO Y CERTIFICACION: se computara el ítem de forma global, e incluyendo en el precio del mismo todos los materiales, enseres, mano de obra, maquinaria y demás elementos y/o gastos ocasionados para concluir la tarea del ítems descripta en este pliego. La certificación se podrá realizar como porcentaje del total del ítem si así lo dispusiera la inspección, dicha proporción será evaluada y computada por la inspección.

Ítem N° 2.- Excavación de terreno natural no clasificado (Unidad m3)

Las excavaciones comprenden las del cajeo para la ampliación del microembalse o laguna existente y las previstas para vincular el retardo con el conducto sobre calle Esperanza. Se respetarán las pendientes indicadas en los planos respectivos o los perfiles del terreno de todas las obras proyectadas y que puedan clasificarse como excavación en material suelto o no clasificado.

En todos los casos el Contratista deberá atenerse a las órdenes de la Inspección en lo que respecta a las cotas definitivas, debiendo prever la posibilidad de tener que profundizar y/o ampliar las excavaciones si así lo exigieran, a juicio de la Inspección.

Consiste este Ítem en la excavación a cielo abierto de arenas, arcillas, limos, gravas, tosca

blanda, rocas sueltas o descompuestas, cantos rodados y piedras de volumen inferior a un octavode metro cúbico y todo material o combinación de materiales, excluida la roca en buenas condiciones, en suelo seco o bajo agua.

Se conducirán los trabajos de excavación en forma de obtener la sección transversal terminada de acuerdo con las indicaciones de los planos o la cota que ordene la inspección, los taludes del desmonte serán perfilados con las inclinaciones indicadas en los planos o la que fije la Inspección.

Todas las excavaciones para obras de arte deberán mantenerse perfectamente limpias y secas durante la ejecución de los trabajos, debiendo el Contratista tomar las precauciones necesarias para evitar inundaciones ya sea de aguas superficiales o de infiltración. Para la realización de estos trabajos se seguirán, en términos generales, las especificaciones del presente pliego y las órdenes que imparta la Inspección.

A efectos de la realización de los trabajos, el Contratista podrá utilizar el equipo y el método que estime adecuado, el cual debe ser aprobado previamente por la Inspección.

El Contratista notificará a la Inspección con la anticipación suficiente, el comienzo de toda excavación con el objeto de que la misma autorice la realización de las mediciones previas necesarias y el inicio de los trabajos de extracción del suelo y si el Contratista hubiera realizado alguna excavación sin notificar por escrito a la Inspección, los volúmenes excavados no serán certificados.

Todos los materiales sobrantes provenientes de las excavaciones y no empleados en ejecución de terraplenes o rellenos o por órdenes impartidas por la Inspección no pudiese ser utilizado a tal fin, será retirado de la obra, transportado y desparramado por el Contratista, considerándose el costo de su transporte incluido dentro del precio del Ítem contratado hasta una distancia menor de 1.000 m. del lugar que se realice la excavación. En general este material será desparramado en los lugares indicados por la Inspección de Obra.

Las excavaciones realizadas se computarán por medio de secciones transversales, no reconociéndose excedentes que por comodidad o error se hubiese excavado, excepto aquéllos expresamente dispuestos por la Inspección.

Se aclara que el Contratista será único responsable por todos los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a personas, terceros, infraestructuras pertenecientes a Empresas de Servicios Públicos o Privados, debiendo solicitar información por su cuenta ante las Entidades que puedan poseer obras subterráneas de infraestructuras tales como Telecom, Ecogas, EPEC, AMOS, Municipalidad, etc.

COMPUTO Y CERTIFICACIÓN: Se computará y certificará por metro cúbico (m³) de excavación, de acuerdo a los perfiles que se levanten antes y después de realizados los trabajos, quedando entendido que en el precio unitario están incluidos los materiales, equipos, mano de obra, agotamiento si hiciera falta.

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

OBRA: AMPLIACION DE LAGUNA DE RETARDO NORTE Y MICROEMBALSE 1

COMPUTO Y PRESUPUESTO

ITEMS RUBRO N°1	SUBTOTAL	CANTIDAD	\$ UNIT	UN	DESIGNACIÓN
OBRA AMPLIACION DE LAGUNA DE RETARDO NORTE					
Obras Varias: demolición de edificación, desbosque, destronque, limpieza y transporte	GI \$ 272 820,00	1		\$ 272 820,00	1
\$ 481 600,75	15504	2	M3	Excavación de taludes existentes	\$ 31,06
Transporte de suelo de excavación de taludes existentes	\$ 29,94	31415	\$ 34,81	15504	\$ 539 694,24
Transporte de suelo de excavación de terreno natural no clasificado	\$ 1 093 556,15	5	M3	Excavación de terreno natural no clasificado	M3
\$ 254 873,60	6	Provisión y colocación de caños circulares de H°P° de diámetro 1000mm	ML	\$ 3 185,92	31415
\$ 3 583 109,84				TOTAL RUBRO N°1	
OBRA AMPLIACION DE MICROEMBALSE 1					
RUBRO N°2					
1	Obras Varias: demolición de conductos y apertura de cordones, provisión y colocación de rejas, reposición de caño tipo dren.	GI \$ 28 534,00		1	\$ 28 534,00
2	Excavación de terreno natural no clasificado	M \$ 29,94 3		2650	\$ 79 341,00
TOTAL RUBRO N°2			\$ 107 875,00		
Son pesos: TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 84/100.-					
\$ 3 690 984,84					

Fecha: 28 de Agosto de 2014